



**Tercera Reunión Virtual del Comité de Revisión de Programas y Proyectos (CRPP) del
GREPECAS (eCRPP/03)**
En línea, 22 - 23 de julio de 2021

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Actividades de organización y administración del GREPECAS

3.4 Reunión Plenaria de GREPECAS y Reunión consecutiva (back-to-back) con RASG-PA y su periodicidad

REUNIÓN PLENARIA CONSECUTIVA DE GREPECAS Y RASG-PA

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

En relación con los Términos de Referencia (ToR) genéricos de los Grupos Regionales de Planificación y Ejecución (PIRG) y los Grupos Regionales de Seguridad Operacional de la Aviación (RASG) revisados y aprobados por el Consejo de la OACI, este documento presenta el requerimiento de llevar a cabo la Reunión Plenaria del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS) cada año y de forma consecutiva (back-to-back) con el Grupo Regional sobre Seguridad Operacional de la Aviación-Panamérica (RASG-PA) con el fin de informar al Consejo de la OACI.

Acción:	Referirse a la numeral 5.
Objetivos Estratégicos:	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea• Seguridad Operacional
Referencias:	<ul style="list-style-type: none">• <i>Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) (Doc 9750)</i>• <i>Plan Global para la seguridad operacional de la aviación (GASP) (Doc 10004)</i>• <i>Manual de Procedimientos del GREPECAS 7ª. Edición</i>• <i>Manual de procedimientos del RASG-PA 5ª. Edición</i>• <i>Informe de la Comisión Técnica sobre el Orden del día 29 A40-WP / 608 del 40º período de sesiones de la Asamblea</i>• <i>Resoluciones y Decisiones de la Asamblea, C-NE / 14983 Rev.2</i>

1. Introducción

1.1 El Consejo de la OACI a través de la Comisión de Navegación Aérea (ANC), ha establecido Grupos regionales de planificación e implementación (PIRG) y Grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASG) para identificar las prioridades regionales, los objetivos de implementación y los indicadores relacionados con la navegación aérea y la seguridad operacional de la aviación para la implementación regional del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) (Doc 9750) y el Plan Mundial de Seguridad Operacional de la Aviación (GASP) (Doc 10004), y con ello, proporcionar recomendaciones prácticas al Consejo en mención.

1.2 En el año 2019, el ANC aprobó nuevos Términos de Referencia genéricos (ToR) para los PIRGs y RASGs, con el fin de aclarar los roles de las partes interesadas y promover la asociación entre ellos, armonizar los métodos de trabajo y mejorar la presentación de informes regionales a través de reuniones más frecuentes. Por otra parte, se acordó que la opción de ampliar aún más los ToR para satisfacer las necesidades de las regiones, garantizará la flexibilidad del trabajo y sentará las bases para un modelo de reunión y presentación de informes más eficiente.

1.3 Durante el 40º período de sesiones de la Asamblea de la OACI (del 24 de septiembre al 4 octubre de 2019), se decidió alinear el calendario de reuniones de los PIRG y RASG con el requisito de presentación de informes anuales al Consejo (*A40-WP/608*). El Consejo (*C-DEC 219/7*) durante la revisión de las Resoluciones y Decisiones de la Asamblea (*C-WP / 14983 Rev.2*) aprobó la Decisión de la Asamblea de que los PIRG y RASG se reunieran e informaran al Consejo anualmente. El 5 de agosto de 2020, el Presidente del Consejo, bajo autoridad delegada, modificaron los ToR de los PIRG y RASG para incluir reuniones anuales.

1.4 De igual manera, en los mencionados ToR se estipula que las reuniones de los RASG y los PIRG se deben celebrar de forma consecutiva (back-to-back), o en conjunto, para facilitar la coordinación y garantizar el uso eficiente de los recursos, debiéndose informar al Consejo de la OACI por conducto de la ANC sobre el particular.

1.5 Para el Consejo de la OACI, los informes oficiales que se someten a su revisión y consideración son los que resultan de las reuniones plenarias de los PIRG y RASG.

1.6 En la 7ª edición del *Manual de Procedimientos del GREPECAS*, se habían incorporado los cambios requeridos en los nuevos ToR genéricos PIRG, sin embargo, se estipulaba que las reuniones plenarias del GREPECAS deberían realizarse cada tres años, con una duración que estuviera determinada por el alcance de su Orden del día y donde se buscaría un estándar de tres días, si fuera posible. Asimismo que las reuniones del Comité de Revisión de Programas y Proyectos (CRPP) se llevarían a cabo según sea necesario, ya sea a través de teleconferencias o en persona, dependiendo del presupuesto del GREPECAS; de igual manera, se indicaba que se diera preferencia a las reuniones por teleconferencia y se llevará a cabo al menos una reunión anual presencial del CRPP, preferiblemente en las Oficinas Regionales NACC o SAM, por lo anterior se dispuso realizar las modificaciones a este manual de conformidad a los nuevos ToR para los PIRG.

1.7 De igual manera, en a la 5ª edición del *Manual de Procedimientos del RASG-PA*, se estipula que este grupo regional celebre reuniones con diferente alcance y periodicidad, donde se considera también que las reuniones plenarias se lleven a cabo cada tres años, y que las reuniones del Comité Directivo Ejecutivo (ESC) se realicen de acuerdo con el programa de trabajo previamente aprobado por el ESC. Por lo anterior, mediante la Decisión RASG-PA (*ESC/36/D1*) correspondiente a la Reunión ESC/36 (mayo 2021), se dispuso proceder a enmendar como sea necesario este manual de conformidad a los nuevos ToR para los RASG.

2. Reuniones anuales de los RASG y los PIRG

2.1 Con respecto al cronograma de reuniones de ambos grupos regionales, el GREPECAS realizó una reunión CRPP presencial en el 2019 y dos reuniones virtuales durante el 2020. El GREPECAS como Reunión Plenaria no se ha reunido en el ciclo originalmente planeado durante el 2020 (reunión plenaria número 19) planeada a realizarse en Paraguay, debido a la actual emergencia sanitaria por COVID-19, lo cual afectó la participación presencial de los Estados y la organización por parte del Estado anfitrión.

2.2 Debido a la actualización del Consejo, donde se modificaron los ToR indicando que se reunirán anualmente los grupos GREPECAS y RASG-PA y tomando en cuenta que el CRPP y el ESC respectivamente, no tienen el alcance de reuniones plenarias de estos grupos ante el Consejo de la OACI, tanto GREPECAS como RASG-PA han planeado desde el 2020 realizar sus reuniones plenarias de GREPECAS y RASG-PA de forma consecutiva (back-to-back) para el mes de octubre de 2021. De esta forma ambos grupos regionales planifiquen y ejecuten reuniones plenarias anuales según lo dispuesto por el Consejo de la OACI, lo cual ha conllevado, como se mencionó anteriormente, a tomar las medidas necesarias para modificar los manuales de procedimientos de ambos grupos regionales.

2.3 A pesar de los informes de los CRPP y ESC de GREPECAS y RASG-PA y por lo requerido por el Consejo de la OACI, se requiere que se realicen estas reuniones plenarias anuales para presentar los informes oficiales a consideración del Consejo. Como plenarias, el GREPECAS informó por última vez al Consejo en 2018, mientras que el RASG-PA lo hizo en el 2019. No obstante, el avance y estado de la implementación en la región se ha reportado a través de las oficinas regionales en el informe enviado al Consejo de PIRG y RASG.

3. Informe Anual al Consejo de la OACI

3.1 El Consejo (*C-DEC 219/7*), durante la revisión de las Resoluciones y Decisiones de la Asamblea (*C-WP/14983 Rev.2*) aprobó la Decisión de la Asamblea de que los PIRG y RASG se reunieran e informaran al Consejo anualmente.

3.2 Por su parte, los ToR para los PIRG aprobados por el Consejo de la OACI establecen principalmente que se debe notificar los resultados al Consejo de la OACI por conducto de la Comisión de Navegación Aérea (ANC) con la facilitación de la Secretaría de la OACI; que los informes de las reuniones de los PIRG deben remitirse en un formato normalizado a los órganos rectores de la OACI para identificar los problemas regionales y emergentes; y que el PIRG informe al Consejo de forma anual a través del informe consolidado sobre PIRG y RASG, el contenido mínimo requerido de los informes anuales al Consejo se presenta en el **Apéndice** a este documento.

4. Conclusión

4.1 Con la finalidad de dar cumplimiento a los ToR establecidos para los PIRG por el Consejo de la OACI relativos a la presentación de informes anuales y al contenido mínimo de dichos informes, la Secretaría considera que las reuniones plenarias, deberían enfocarse en acordar y aprobar el contenido del informe anual que se elevará a la ANC para que posteriormente sea presentada al Consejo. Para tal fin, se propone al CRPP el siguiente borrador de decisión con el fin de poner a consideración del GREPECAS para su aprobación:

BORRADOR DE DECISIÓN XX		Décimo Novena Reunión plenaria del GREPECAS y de forma consecutiva con el RASG-PA para la aprobación del informe anual	
Qué: La Secretaría planifique y materialice la Décimo Novena Reunión Plenaria del GREPECAS y coordine que sea de forma consecutiva (back-to-back) con la Décima Primera Reunión Plenaria del RASG-PA, que tendrá la finalidad de discutir, comentar y aprobar el contenido del Informe Anual del GREPECAS para el Consejo de la OACI.		Impacto esperado: <input type="checkbox"/> Político/Global <input checked="" type="checkbox"/> Inter-regional <input type="checkbox"/> Económico <input type="checkbox"/> Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Operacional/Técnico	
Porqué: Para dar cumplimiento con el contenido de los Términos de Referencia desarrollados por el Consejo de la OACI para los PIRG y los RASG.			
Cuándo: El Orden del día completo deberá estar disponible para aprobación del GREPECAS al menos 60 días antes de la Reunión Plenaria.	Estado: Válido		
Quién: <input type="checkbox"/> Estados <input type="checkbox"/> OACI <input checked="" type="checkbox"/> Oficinas NACC (Secretaría) y SAM		Responsable: Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI.	

4.2 En el concepto que durante la Reunión ESC/36 (19 y 20 de mayo 2021) la Secretaría de este Grupo Regional presentó de la misma forma la NE/05: *Reunión Plenaria Consecutiva del RASG-PA y del GREPECAS*, por lo anterior los miembros del ESC tomaron nota de la NE antes mencionada y estuvieron de acuerdo en aprobar su contenido con el fin de realizar las acciones correspondientes y de manera coordinada con el GREPECAS.

5. Acción Requerida

5.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Revisar el contenido de la presente Nota de Estudio y su Apéndice; y
- b) Comentar el borrador de Decisión propuesta en 4.1 de esta Nota de Estudio a fin de poner a consideración del GREPECAS.

APÉNDICE

Extracto de los Términos de Referencia de los PIRG

3.4 Notificación

3.4.1 El PIRG notifica los resultados al Consejo de la OACI a través de la Comisión de Aeronavegación (ANC) con el apoyo de la Secretaría de la OACI.

3.4.2 Los informes de las reuniones de los PIRG deben presentarse en un formato estándar a los órganos rectores de la OACI para identificar los problemas regionales y emergentes, y deben incluir como mínimo:

- a) una breve historia de la reunión (duración y orden del día);
- b) una lista de los participantes de la reunión, afiliación y número de asistentes;
- c) una lista de conclusiones y decisiones con una descripción de su fundamento (qué, cuándo, por qué y cómo);
- d) desafíos de implementación comunes identificados entre los miembros del PIRG y las posibles soluciones, la asistencia requerida y los cronogramas estimados para resolver, si corresponde, por subregión;
- e) identificación de y recomendaciones sobre acciones o mejoras en particular que requerirían consideración por parte de la ANC y del Consejo para abordar desafíos específicos, incluyendo la necesidad de propuestas de enmienda a las disposiciones mundiales y materiales de orientación presentados por los Estados;
- f) una lista de problemas con referencias cruzadas a las acciones que debe tomar la Sede y/o las Oficinas Regionales de la OACI;
- g) basándose en el GANP y los KPI y herramientas asociados, informar en la medida de lo posible sobre el estado de implementación de los objetivos, metas e indicadores de navegación aérea, incluidas las prioridades establecidas por la región en sus planes regionales de navegación aérea que exploran el uso de cuadros de mando para facilitar el seguimiento de los avances regionales que se están realizando;
- h) una lista de elementos para la coordinación con el RASG y un resumen conciso de los resultados de las discusiones relacionadas;
- i) las deficiencias de navegación aérea identificadas y los plazos para mitigarlas; y
- j) el programa de trabajo y las acciones futuras a ser tomadas por el PIRG.

3.4.3 Un especialista técnico de la Sede (Dirección de Navegación Aérea) participará y brindará apoyo a la reunión y posteriormente se encargará de la presentación de informes, en coordinación con las Oficina(s) Regional(es) y los presidentes del PIRG, a la ANC y al Consejo para revisión y armonización.

3.4.4 El informe final del PIRG se aprobará al final de la reunión. Cuando el informe requiera traducción, estará disponible dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la reunión.

3.4.5 La Sede proporcionará retroalimentación a los PIRG destacando las acciones tomadas por la ANC y el Consejo relacionadas con los resultados de sus reuniones anteriores.

3.4.6 El PIRG informará al Consejo anualmente a través del informe consolidado sobre PIRG y RASG.